



COMUNICADO – CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O PROFESIONALES

Se hace de conocimiento al Público en General y a las/os postulantes al Concurso Público de Prácticas Preprofesionales o Profesionales, que deben de tener en cuenta lo siguiente:

- Leer en forma detenida los requisitos específicos solicitados en el formato de requerimiento de practicantes que se encuentran publicados en el portal de convocatorias de prácticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Además, según Decreto Legislativo N° 1401:

Prácticas pre-profesionales

Comprende a los estudiantes a partir del último o los dos últimos años de estudios, salvo en los casos en que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el que prevalecerá este último; lo cual debe ser acreditado con una carta de presentación suscrito por el Centro de Estudios u otro documento emitido por el mismo Centro de Estudios que acredite la condición de estudiante del postulante e indique el grado o año de estudios.

Prácticas profesionales

Comprende a los egresados antes de la obtención del título profesional o técnico. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado. La condición de egresado se acredita con una constancia de egresado o un documento suscrito y emitido por el Centro de Estudios que señala que el postulante es egresado y a la vez indique la fecha exacta de egreso.

Los interesados a postular al CONCURSO PÚBLICO DE MODALIDADES DE SERVICIOS deberán de presentar la documentación de postulación al correo electrónico seleccionpracticasmtp@trabajo.gob.pe, con nombre de asunto que se encuentra detallado en cada concurso público. Los únicos documentos a ser enviados en el correo son los siguientes:

- 1) La ficha de postulación de practicantes y declaración jurada (ANEXO N° 4) escaneados, firmados, debidamente llenado y con huella digital.
- 2) **Para practicantes profesionales:**
Adjuntar el documento escaneado que acredite la condición de egresado (constancia de egresado o documento que señale la condición de egresado debidamente suscrito y emitidos por el Centro de Estudios que señale fecha exacta de egreso).
Para practicantes pre-profesionales:
Adjuntar el documento escaneado que acredite la condición de estudiante (adjuntar escaneado la carta de presentación o documento suscrito por el Centro de Estudios que señale la condición de estudiante del postulante precisando el ciclo o año en el que se encuentra).
- 3) Para casos de postulantes pertenecientes al tercio, quinto o décimo superior, deberá de adjuntar escaneado el documento que acredite su condición de pertenecer a una de las categorías mencionadas para su respectiva bonificación adicional en el concurso público.
- 4) Es opcional, es decir es no obligatorio, la presentación de documentos escaneados que sean sustento y estén relacionados con los conocimientos y competencias detalladas en el perfil de prácticas propuesto.

Solo se aceptarán los correos que sean remitidos en la fecha prevista según cronograma de convocatoria propuesto.

Asimismo, para la postulación a la práctica convocada, solo es admitida la remisión de la ficha de postulación que se remita en primera oportunidad, al correo electrónico seleccionpracticasmtp@trabajo.gob.pe, tomando como referencia los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El incumplimiento de las disposiciones antes prevista, la omisión del llenado de la ficha de postulación, el no adjuntar el documento de sustento obligatorio requerido, el no tener en cuenta algunos de los detalles especificados y de aquellos aspectos que están presentes en la BASE DE CONCURSO PÚBLICO y Directiva General 007 – 2019-MTPE/4 será la razón por el cual el postulante será declarado NO APTO o descalificado del Concurso Público de Prácticas Preprofesionales o Profesionales.



BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS

Información para los postulantes: La presente base de Concurso Público de Modalidades Formativas de Servicios deberá de ser leída por todos los interesados o interesadas a postular a una plaza de practicante. Asimismo, se sugiere leer la DIRECTIVA GENERAL N° 007 -2019-MTPE/4 publicado en la página de convocatoria de practicantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin que conozca las reglas y lineamientos bajo el cual se lleva a cabo las convocatorias de prácticas publicadas a Concurso Público.

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

II. OBJETO

Realizar convenio de prácticas de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-94-ED, Aprueban el Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicas y Privadas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, modificado por el Decreto Supremo N° 020 – 2017 -TR.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 276-2010-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 045-2011-TR, que aprueba la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

IV. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1401

Prácticas pre profesionales

Comprende a los estudiantes a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

Prácticas profesionales

Comprende a los egresados antes de la obtención del título profesional o técnico. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

V. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 De la convocatoria y evaluación

La etapa de convocatoria y evaluación comprende las fases de difusión, reclutamiento y evaluación de los postulantes que se presentan para cubrir los requerimientos de los órganos y/o unidades orgánicas solicitantes de practicantes.



A) Difusión

La etapa de difusión se desarrolla con la publicación de la convocatoria y el cronograma del concurso público en la plataforma virtual de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – TALENTO PERÚ, en el portal institucional del MTPE y en el Portal del Estado Peruano, de manera simultánea y hasta por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público. Adicionalmente y de forma opcional, para la publicación se puede hacer uso de las redes institucionales y/o utilizando los servicios que brindan las direcciones competentes del MTPE.

De la misma manera, para efectos de la convocatoria, la OGRH puede cursar comunicaciones o utilizar los servicios de prácticas de las diversas instituciones educativas, solicitando el perfil requerido.

B) Reclutamiento

La etapa de reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo y concluye con la publicación de la lista de todos los postulantes que, de acuerdo a su calificación o condición, pueden pasar a la siguiente fase.

En ese sentido, las personas interesadas para realizar sus prácticas en la entidad deben remitir su postulación, mediante el envío escaneado del **Anexo N° 04 de la Directiva de Practicantes del MTPE (descargar archivo Word en página web de convocatorias de prácticas, imprimir, llenar, escanear y adjuntar en correo de postulación)**, denominado “Ficha de postulación – declaración jurada”, debidamente llenado, firmado y con huella digital, así como los demás archivos adjuntos (documentos escaneados y solicitados en el término de referencia) al correo electrónico seleccionpracticasmtp@trabajo.gob.pe, indicando el código del proceso al cual postula (número de convocatoria), el cual es indicado en cada convocatoria (en caso de que el postulante no indique correctamente el código del proceso, corresponderá su descalificación automática y se le declarará NO APTO), tomando en cuenta las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

Asimismo, para la postulación a la práctica convocada, solo es admitida la remisión de la ficha de postulación que se remita en primera oportunidad, al correo electrónico seleccionpracticasmtp@trabajo.gob.pe, tomando como referencia los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

El incumplimiento de las disposiciones antes prevista, la omisión del llenado de la ficha de postulación y el no adjuntar el documento de sustento obligatorio requerido en los **requisitos adicionales** de cada convocatoria, dan como resultado que el postulante quede DESCALIFICADO y declarado NO APTO para pasar a la siguiente etapa de concurso público.

C) Evaluación

Evaluación de la Ficha de postulación

La evaluación de la ficha de postulación consiste en la verificación de los documentos que han sido presentados por el postulante a través del correo electrónico seleccionpracticasmtp@trabajo.gob.pe.

Los postulantes que acrediten ocupar un orden de mérito (tercio, quinto o décimo superior) en su promoción tienen una bonificación en su puntaje, según lo señalado en el **Anexo N° 06** de la Directiva de practicantes del MTPE que se encuentra publicada en la página de convocatoria de practicantes. El orden de mérito deberá de ser acreditado mediante documento emitido y suscrito por el Centro de Estudios.

Pasan a la siguiente etapa los postulantes que cumplan los requisitos mínimos, según el perfil del practicante solicitado y es calificado como APTO.



Los postulantes que no logren cumplir con los requisitos, según la información que brinden en la ficha de postulación, o que no realizaron el llenado completo y correcto de dicho documento, o no adjuntaron algún documento necesario como sustento para el requerimiento solicitado por el Órgano y/o Unidad Orgánica, se les califica como NO APTO.

Luego de la evaluación de cada postulante, se elabora la lista de resultados consignándose los nombres completos y su respectiva calificación, invitando a los postulantes APTOS para su participación en la siguiente etapa.

Si todos los postulantes son calificados como NO APTOS, el proceso de selección de prácticas se declara DESIERTO.

Los resultados de esta etapa se publican en el portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsables de estas acciones la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D) Evaluación Técnica

Mide de manera objetiva el grado de conocimiento del postulante, utilizando criterios de evaluación que permitan determinar si el evaluado cumple con las competencias requeridas por el órgano y/o unidad orgánica solicitante de las prácticas, las cuales incluyen las competencias técnicas para el perfil solicitado, a través de una prueba teórica, realizada de forma escrita.

La OGRH formula la evaluación técnica basadas en preguntas de conocimientos, cultura general y/o prueba de aptitud, proporcionados por el Órgano y/o Unidad Orgánica.

La OGRH se encarga de aplicar la evaluación técnica a los postulantes APTOS de la evaluación de ficha de postulación.

Para la evaluación técnica de forma escrita, en un plazo no menor a tres (03) días hábiles previos a la fecha programada en el cronograma, el área usuaria remite a la OGRH un cuestionario de 20 preguntas objetivas, cada pregunta o enunciado con 5 o 4 alternativas. El cuestionario debe de consignar las respuestas correctas visadas. Dicha documentación debe ser entregada en versión física y por medio de un soporte digital en un sobre cerrado, velando por la confidencialidad de la información. La OGRH escoge sólo 10 preguntas para la evaluación escrita.

La calificación de la evaluación técnica tiene como puntaje máximo 20 puntos y como puntaje mínimo aprobatorio 12 puntos.

Los resultados de esta etapa se publican en el portal de convocatorias de prácticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsables de estas acciones la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones.

E) Entrevista

En la etapa de entrevista participan los postulantes APTOS de la evaluación técnica.

La entrevista personal tiene por finalidad encontrar a los candidatos que sean acordes al requerimiento de los puestos de prácticas, es decir, se analiza el comportamiento, las actitudes y habilidades del postulante conforme a las competencias del requerimiento de prácticas.



La entrevista es individual por cada postulante, y es realizada de acuerdo al requerimiento de práctica, por un representante de la OGRH, así como por el representante del Órgano y/o Unidad Orgánica, quien puede designar a un representante, lo que debe ser comunicado a la OGRH con un (01) día de anticipación a la fecha de la entrevista. En el caso que el área usuaria no asista, la entrevista se califica válidamente sólo con la evaluación del representante de la OGRH.

Con respecto a los puntajes en la Etapa de Entrevista Personal:

- El puntaje máximo es de 40 puntos.
- El puntaje mínimo aprobatorio es de 24 puntos.

Si el postulante no se presenta a la entrevista personal en el lugar, fecha y hora señalada, se consigna NO SE PRESENTÓ en la ficha que corresponda.

En caso que el resultado del promedio sea inferior al puntaje mínimo aprobatorio, el postulante queda DESCALIFICADO.

En caso que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio, el proceso de selección de prácticas es declarado DESIERTO.

F) Evaluación psicológica (Opcional)

Asimismo, en caso el órgano solicitante lo requiera adicionalmente se puede aplicar la Evaluación Psicológica después de la evaluación técnica.

Tiene por finalidad conocer los rasgos de personalidad o características personales del postulante y permite proyectarnos cómo el postulante logrará la óptima ejecución de las funciones señaladas en los términos de referencia. Se encuentra a cargo de la OGRH.

La Evaluación Psicológica es opcional a solicitud del Órgano y/o Unidad Orgánica, no tiene puntaje y no es eliminatoria, siempre que el postulante se presente durante la aplicación de las evaluaciones, caso contrario se consigna NO SE PRESENTÓ, eliminándolo del proceso de selección de prácticas (etapa de entrevista).

Los evaluados en esta etapa son convocados para la entrevista personal de acuerdo a lo establecido en el cronograma de convocatoria.

G) Del puntaje de las etapas de evaluación del proceso de selección:

| Etapa de proceso de Selección | Peso | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|---|------------------|-----------------------|-----------------------|
| Evaluación de ficha de postulación | 20 | 10 | 50 |
| Evaluación Técnica | 40 | 12 | 20 |
| Evaluación Psicológica (Opcional) | No tiene puntaje | | |
| Entrevista | 40 | 24 | 40 |
| Puntaje | 100 | 46 | 110 |



El puntaje final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada etapa de proceso de selección multiplicado por el peso según corresponde en cada etapa:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje de Evaluación de ficha de postulación} \times 20 + \text{Puntaje de Evaluación Técnica} \times 40 + \text{Puntaje de entrevista} \times 40$$

E) Declaratoria de desierto, cancelación y postergación del proceso

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en alguna etapa de la evaluación del proceso.

El Órgano y/o Unidad Orgánica, cuyo proceso de selección haya sido declarado DESIERTO por alguno de los supuestos indicados en la Directiva General N° 007-2019-MTPE/4, puede solicitar a la OGRH, el trámite de una nueva publicación del requerimiento, siempre y cuando persista la necesidad de contar con el servicio indicado en el requerimiento de prácticas original.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- 1) Cuando desaparece la necesidad del Órgano y/o Unidad Orgánica con posterioridad al inicio del proceso.
- 2) Por restricciones presupuestales.
- 3) Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección debe ser solicitada y justificada a la OGRH por el Órgano y/o Unidad Orgánica hasta antes de la fecha programada para la Etapa de Entrevista Personal.

5.2 Elección

En esta etapa se elige como ganador de concurso público al postulante que obtenga mayor puntuación en la etapa de convocatoria y evaluación. Asimismo, deberá de haber aprobado cada una de las etapas del Concurso Público. En caso que culminada las evaluaciones exista empate entre (2) o más postulantes, se considera ganador al postulante, bajo los criterios excluyentes que se detallan a continuación:

- a. Se considera ganador al postulante que ocupe el décimo, quinto y tercio superior.
- b. Se considera ganador al postulante que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.

La Publicación de los resultados finales y ganadores se realiza en el portal institucional y plataforma virtual de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (cuando se habilite), siendo responsables de estas acciones la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El postulante declarado ganador tiene un plazo máximo de 5 días hábiles (contabilizado a partir del día siguiente de la fecha de publicación) para la firma del convenio.

Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el convenio la Oficina General de Recursos Humanos debe declarar seleccionado al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, salvo que la OGRH disponga la ampliación del plazo atendiendo a razones objetivas y justificadas.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Oficina General de Recursos Humanos

De no suscribirse el convenio la OGRH puede declarar que no se ha cubierto el requerimiento de prácticas, comunicando dicha situación al Órgano y/o Unidad Orgánica solicitante de las prácticas.

Considerar el siguiente MODELO - formato de requerimiento de prácticas para la postulación:

ANEXO N° 2 A (Formato de requerimiento de Practicantes)
CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS (ESPECIFICAR: PREPROFESIONALES O PROFESIONALES)
DE..... (ESPECIFICAR CARRERA PROFESIONAL)

| | | | |
|-------|----------------------|-----------|----------------------|
| NUEVO | <input type="text"/> | REEMPLAZO | <input type="text"/> |
| META | <input type="text"/> | | |

| | | |
|---|---------------------|---|
| 1) ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 2) DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 3) OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 4) REQUISITOS | Formación académica | Se detalla información para conocimiento del postulante. Debe acreditarse con documento de sustento escaneado. |
| | Estudios realizados | Si aparece espacio en blanco o subrayado el área usuaria no considera necesario acreditar estudios realizados. Sin embargo, si consigna algún curso debe sustentarse con un documento escaneado |
| | Conocimientos | Se detalla información para conocimiento del postulante. No es necesario acreditarse con documento de sustento. |
| | Competencias | Se detalla información para conocimiento del postulante. No es necesario acreditarse con documento de sustento. |
| 5) NÚMERO DE PRACTICANTES SOLICITADOS | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 6) TAREAS O ACTIVIDADES (Como son actividades de apoyo se debe de especificar con el verbo apoyar en cada enunciado) | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 7) FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS PRÁCTICAS (Periodo en meses) | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 8) SUBVENCIÓN ECONÓMICA MENSUAL | | Se detalla información solo para conocimiento del postulante |
| 9) ETAPAS DE SELECCIÓN Marcar aspa en el paréntesis si considera que se realice Evaluación psicológica (opcional) | | Evaluación curricular (X) Evaluación técnica (X) Evaluación psicológica () Entrevistas (X) Se detalla información solo para conocimiento del postulante |

FIRMA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo